

**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO****4517****ANUNCIO**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, acordó realizar Expediente de Modificación de Créditos nº: 2, del Presupuesto 2008.

Lo que se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobado.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**4518****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2009, aprobó inicialmente la Cuenta General 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán efectuarlas, entendiéndose que, de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobada.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**4519****ANUNCIO**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, ha probado inicialmente el Presupuesto General 2009, así como la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el Expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego, 11 de junio de 2009.-El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO****4525****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que el desempeño conjunto por la concejal correspondiente de las delegaciones de Alcaldía relativas al Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y a la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, hace conveniente que la dedicación de dicha concejal al Ayuntamiento sea de carácter parcial, lo que se ha de traducir en una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Visto que la conveniencia indicada viene derivada del hecho de que el desempeño de la primera delegación citada incluye la dirección y gestión del área con más personal del Ayuntamiento (más de 40 puestos de trabajo) y con una mayor diversidad de servicios a prestar, casi todos ellos de carácter esencial para el desarrollo de la vida urbana, y de que a ese desempeño se añade el de la delegación de la Subárea de Participación Ciudadana, que, aunque de cometido funcional mucho más reducido que el anterior, contribuye a incrementar la necesidad de dedicación de tiempo a sus cometidos municipales por parte de la concejal que ostenta ambas delegaciones.

Visto que dicha dedicación parcial conlleva la percepción de la correspondiente retribución por el tiempo de dedicación efectiva a dichas delegaciones, retribución que se estima debe ser por un importe anual bruto de 13.000 € la «no percepción» por dicha concejal de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Considerando que todo ello encuentra su previsión legal en los apartados 2 y 3 del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, según el primer apartado mencionado, compete al Pleno la adopción del acuerdo que fije el cargo al que corresponde la dedicación parcial mencionada, el contenido mínimo necesario de ésta y la retribución a percibir por dicha dedicación, y que el apartado 5 de dicho artículo exige la publicación íntegra de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de 5 de mayo de 2009.

Visto, asimismo, el informe nº 53/2009, de 13 de mayo, emitido por la Intervención del Ayuntamiento.

**SE ACUERDA:**

1º.- Determinar que el desempeño conjunto de los cargos de concejal delegada del Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y de concejal delegada de la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, se efectúe en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

2º.- Establecer a favor de la concejal que desempeñe conjuntamente los cargos referidos, en régimen de dedicación parcial, la retribución anual bruta de 13.000 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las doce mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a dicha concejal en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

3º.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.- Expresar que contra este acuerdo cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

**4526****ANUNCIO**

Esta Alcaldía ha emitido el Decreto 1126-A/2009, de 12 de junio, que literalmente dice:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009 acordó, entre otras cosas:

«1º.- Determinar que el desempeño conjunto de los cargos de concejal delegada del Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras y de concejal delegada de la Subárea de Participación Ciudadana, en los términos fijados en el Decreto 1326-A/2007, de 12 de julio, por el que se confieren por la Alcaldía diversas delegaciones genéricas y especiales a varios concejales del Ayuntamiento, modificado en el apartado 2.2 de su parte resolutive por el Decreto 1483-A/2007, de 6 de agosto, y por el Decreto 1908-A/2007, de 28 de septiembre, se efectúe en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

2º.- Establecer a favor de la concejal que desempeñe conjuntamente los cargos referidos, en régimen de dedicación parcial, la retribución anual bruta de 13.000 € que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las doce mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a dicha concejal en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.»

Visto el apartado 5 del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

**RESUELVO:**

1º.- Determinar que la concejal que ostenta las delegaciones de «Servicios Urbanos e Infraestructuras» y «Participación Ciudadana», en virtud del Decreto de Alcaldía 1483-A/2007, de 6 de agosto, Dª Elena Abón Muñoz, desempeñe el cargo de concejal delegada de esas áreas con la dedicación parcial fijada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el 29 de mayo de 2009.

2º.- Publicar este decreto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.